

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

22288 REAL DECRETO 1089/1990, de 31 de agosto, por el que se indulta a Jesús López Usabel.

Visto el expediente de indulto de Jesús López Usabel, condenado por la Audiencia Provincial de Burgos, en sentencia de 16 de junio de 1989, como autor de un delito de robo, a la pena de un año de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto, la Ley 1/1988, de 14 de enero, y el Decreto de 22 de abril de 1938.

De conformidad con el Ministerio Fiscal y el Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 31 de agosto de 1990,

Vengo en indultar a Jesús López Usabel del resto de la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, condicionado a que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena y a que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación.

Dado en Madrid a 31 de agosto de 1990.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ENRIQUE MUGICA HERZOG

22289 REAL DECRETO 1090/1990, de 31 de agosto, por el que se indulta a Carlos Herrera Santillán.

Visto el expediente de indulto de Carlos Herrera Santillán, condenado por la Audiencia Provincial de Avila, en sentencia de 22 de mayo de 1985, como autor de un delito de robo con intimidación en las personas y uso de armas, a la pena de cuatro años dos meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de 18 de junio de 1970, reguladora de la gracia de indulto, la Ley 1/1988, de 14 de enero, y el Decreto de 22 de abril de 1938.

De conformidad con el Ministerio Fiscal y el Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 31 de agosto de 1990,

Vengo en indultar a Carlos Herrera Santillán del resto de la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, condicionado a que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 31 de agosto de 1990.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ENRIQUE MUGICA HERZOG

MINISTERIO DE DEFENSA

22290 ORDEN 413/39005/1990, de 30 de julio por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, dictada con fecha 5 de febrero de 1990 en el recurso número 1014/88-03, interpuesto por don Juan Cejalvo Sierra.

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del

Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre escalafonamiento.

Madrid, 30 de julio de 1990.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Mando de Personal (Cuartel General del Ejército).

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

22291 RESOLUCION de 1 de agosto de 1990, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento número 1/126/1990, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.

Habiéndose interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo recurso contencioso-administrativo por don Jesús Manzano Rubio, en impugnación del Real Decreto 359/1989, de 7 de abril, de retribuciones de las Fuerzas Armadas, por el presente, en cumplimiento de lo ordenado por el Tribunal, se emplaza a los posibles interesados en el mantenimiento del acuerdo de la resolución recurrida, que sean titulares de un derecho subjetivo o un interés legítimo, ante la referida Sala, por plazo de veinte días.

Madrid, 1 de agosto de 1990.-El Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

22292 RESOLUCION de 1 de agosto de 1990, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento número 1/124/1990 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.

Habiéndose interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo recurso contencioso-administrativo por don Félix Marazuela Agudo en impugnación del Real Decreto 359/1989, de 7 de abril, de retribuciones de las Fuerzas Armadas, por el presente, en cumplimiento de lo ordenado por el Tribunal, se emplaza a los posibles interesados en el mantenimiento del acuerdo de la resolución recurrida, que sean titulares de un derecho subjetivo o un interés legítimo, ante la referida Sala por plazo de veinte días.

Madrid, 1 de agosto de 1990.-El Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

22293 RESOLUCION de 4 de septiembre de 1990, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se acuerda incrementar el fondo destinado a premios de primera categoría del concurso 38/90, de Lotería Primitiva, a celebrar el día 20 de septiembre de 1990.

De acuerdo con el apartado 2 de la norma 13 de las que regulan los Concursos de Pronósticos de Lotería Primitiva aprobadas por Resolución de este Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado de 19 de septiembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» número 234, del 30), el fondo de 104.699.562 pesetas, y el fondo de 196.513.693 pesetas, correspondientes a premios de primera categoría de los concursos 32.2/90 y 33.1/90, respectivamente, celebrados los días 11 y 16 de agosto de 1990, próximo pasado, y en los que no hubo acertantes de dicha categoría, se acumularán al fondo para premios de primera categoría del sorteo 38/90, que se celebrará el día 20 de septiembre de 1990, siendo por tanto el total del bote acumulado de 301.213.255 pesetas.

Madrid, 4 de septiembre de 1990.-El Director general, Gregorio Máñez Vindel.